



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-A-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 20 de marzo del 2024

VISTO: El Informe N° 244-MPC/OGPyP, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 319-2024/MPC/LPAA7GDTI, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2602077- II ETAPA"**; y ;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias (en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) del precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 244-MPC/OGPyP, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2602077- II ETAPA"**; (en adelante el proyecto); por modalidad de ejecución por Administración Directa, con sistema de contratación a precios Unitarios, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios; detallando el contenido financiero que seguidamente se detalla:

RW7+

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2602077 - II ETAPA

Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: MARZO DEL 2024

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL				132 965.67
01.01 EQUIPAMIENTO DE OFICINA (PC + IMPRESORAS)	UND	1.00	60 780.00	60 780.00
01.02 SILLAS GERENCIALES PARA OFICINAS	UND	1.00	4 110.00	4 110.00
01.03 SOFTWARE INSTITUCIONAL	UND	1.00	21 000.00	21 000.00
01.04 ELABORA. E INSTAL. DE ANDAMIO DE DOS (02) CUERPOS	UND	1.00	1 837.58	1 837.58
01.05 ADQ. DE ESCRITORIOS DE MELAMINE (0.76 X 1.35 X 0.50)	UND	5.00	1 274.40	6 372.00
01.06 ADQ. DE ESTANTE DE MELAMINE (1.91 X 1.16 X 0.30)	UND	5.00	1 168.20	5 841.00
01.07 ADQ. DE ESCRITORIO GERENCIAL DE MELAMINE (0.79 X 1.70 X 1.50)	UND	2.00	1 038.40	2 076.80
01.08 ELABORA. E INSTAL. DE ANDAMIO DE TRES (03) CUERPOS	UND	1.00	3 915.24	3 915.24
01.09 ELABORA. E INSTAL. DE ANDAMIO DE UNO (01) CUERPO	UND	2.00	2 584.14	5 128.28
01.10 ELABORA. E INSTAL. DE ANDAMIO DE DOS (02) CUERPOS	UND	1.00	2 065.00	2 065.00
01.11 ADQ. DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER-COLOR	UND	1.00	16 789.77	16 789.77
01.12 ADQ. SE SILLAS DE PLASTICO	UND	100.00	30.50	3 050.00
COSTO DIRECTO				132 965.67

Que, mediante Informe N° 319-2024/MPC/LPAA/GDTI, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2602077- II ETAPA"**; sin realizar observación alguna.

Que, mediante Informe N° 244-MPC/OGPyP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Opina sobre disponibilidad presupuestal, para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2602077- II ETAPA"**; por el monto de S/ 132,965.67, incluido IGV, señalando en sus conclusiones lo siguiente:

- Que del análisis Presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto anteriormente indicado, afectando a la meta Presupuestal N° 086-Fuente de Financiamiento: 05 Recurso Determinados en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal(..)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajemos Juntos...

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



En consecuencia, en virtud de los informes, de aprobación del expediente técnico del proyecto, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Unidad de Estudios y Proyectos respecto a la aprobación del Expediente Técnico, corresponde aprobar el expediente técnico a través del presente acto resolutivo.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N° 2602077- II ETAPA"; por la modalidad de ejecución por Administración Directa, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Cuarenta (40) días calendarios, y con un presupuesto ascendente a S/ 132,965.67 (Ciento treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 67/100 soles), incluido IGV, desagrado de la siguiente manera:



RWZ+

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2602077 - II ETAPA
Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Fecha: MARZO DEL 2024

Table with 5 columns: PARTIDAS, UND, METRADO, P.U., PARCIAL. It lists various equipment and materials for an office renovation project, totaling 132,965.67.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la aprobación a la que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no convalida los reajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos o la que haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Estudios y Proyectos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, así como efectivizar el diligenciamiento de la presente a las partes correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se publique y/o notifique la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Unidad de Estudios y Proyectos y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley; y;

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Manuel Ismael Lelva Sánchez GERENTE MUNICIPAL